



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024 /MPT/CM

Pampas, 13 de enero de 2024

VISTO:

El Acta N° 01 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 11 de enero de 2023; Informe de Precalificación 07-2024-ST/MPT, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Secretario Técnico de PAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe de Precalificación 07-2024-ST/MPT, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Secretario Técnico de PAD, en la parte de identificación del órgano instructor competente para el inicio del PAD, no está demás señalar que el órgano sancionador sea una comisión AD HOC elegida por el concejo municipal integrada por dos (2) miembros directivos de rango inmediato inferior al funcionario procesado y al Jefe de Recursos Humanos;

Que, consta en Acta N° 01 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 11 de enero de 2023, los miembros de concejo municipal por unanimidad acordaron designar a los integrantes de: 1) Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, 2) Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas, 3) Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como comisión AD HOC de órgano sancionador del PAD, solo para sancionar al Gerente Municipal o Ex Gerente Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes de: 1) Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, 2) Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas, 3) Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como comisión AD HOC de órgano sancionador del PAD; inicio del PAD y sancionar al Ex Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Aldo Antonio
CALDE